



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

140 / 87

Salta, 29 de julio de 1.987

VISTO:

La Resolución Nº 021/81, del ex.- Departamento de Ciencias de la Salud, mediante la cual se autoriza a utilizar el Fondo Permanente de la Facultad, para solventar gastos de Prácticas rurales, Pasantías y Trabajos de Tesis que realizan los alumnos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa Económica solicita se ratifique o rectifique sus términos;

Que la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo ha estudiado los mismos, aconsejando que dicha Resolución sea actualizada, teniendo en cuenta los cambios operados en el nuevo sistema de Facultades, como así también la tendencia a optimizar y agilizar los trámites relacionados a entregas de fondos a los alumnos;

Que el Consejo Directivo de la Facultad ha prestado su aprobación para realizar este cambio;

Que se han realizado las consultas pertinentes a la Dirección General de Administración, atendiendo a las normas vigentes en la materia;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

140 / 87

Salta, 29 de julio de 1.987

Ciencias de la Salud, a ocupar la Cuenta de Fondo Permanente, a fin de sufragar los gastos que ocasionen las Prácticas Rurales, Pasantías y Trabajos de Tesis de los alumnos de su dependencia.

ARTICULO 2º: Determinar que los fondos que se otorguen en este sentido sean considerados como Becas Especiales, según se reglamente a nivel de Consejo Superior y Directivo.

ARTICULO 3º: Los gastos efectuados en virtud de la presente Resolución se imputarán en las respectivas Partidas Presupuestarias de la Facultad de Ciencias de la Salud, dentro del Ejercicio Financiero en que se ocasione el gasto.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Nº 021/81, del ex-Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento de Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos y comuníquese a las Comisiones de Carrera y Departamentos Docentes, para su difusión.-

NFC


MARCELO D. PEYRET,
SECRETARIO




Lic. LILIANA RAMOS DE CICALA
DECANO